



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019.

OFICIO JUCOPO/ST/CGG/383/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por instrucciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Mauricio Tabe Echartea, le remito el ACUERDO **CCMX/II/JUCOPO/063/2019** DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL CUAL SE DESIGNA A DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, lo anterior, para su inscripción como el primer asunto a tratar en el Orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el 14 de diciembre del año en curso,

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO I LEGISLATURA	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA 13 DIC. 2019 Recibió: <u>NOVA</u> Hora: <u>15:30</u>
---	---


CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO

 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO I LEGISLATURA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	FOLIO <u>00011143</u> FECHA: <u>13/12/19</u> HORA: <u>16:31</u> RECIBIÓ: <u>Luis</u>
---	---



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/063/2019 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DESIGNA A DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48 fracción XXIII y 49 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México somete a consideración del Pleno, el **ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A DOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** lo anterior, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
2. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.
3. Que en la sesión del 17 de septiembre de 2018 quedó instalada la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, emitiéndose la declaración formal de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y de su Poder Legislativo.
4. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Congreso de la Ciudad de México establece que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad del Congreso, por tanto, es el Órgano colegiado en el que se impulsa entendimientos y convergencias políticas.
5. Que el artículo 49 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, le corresponde someter a la aprobación del Pleno del Congreso, el acuerdo para la designación de dos integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

6. Que el artículo 13, fracción CXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece la designación de los Consejeros de la Judicatura que refiere el numeral anterior, será por mayoría calificada de las dos terceras partes de los integrantes, presentes en la sesión respectiva. Lo anterior, en los términos previstos por el artículo 35, apartado E de la Constitución de la Ciudad de México.
7. Que el artículo 35 apartado E numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México con relación al artículo 95 fracciones I a V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que los requisitos para ser Consejero de la Judicatura, son los siguientes:
 - a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
 - c) Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
 - d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
 - e) Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
8. Que la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con lo establecido por la Constitución Política de la Ciudad de México, propone al Pleno del Congreso para ser designados como integrantes del Consejo de la Judicatura, a las siguientes personas:
 - a) Susana Bátiz Zavala, y



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

b) Ricardo Amezcua Galán.

9. Que en tal virtud, se procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales de las personas propuestas con base en la documentación siguiente:

Análisis del Cumplimiento de los requisitos Constitucionales y Legales exigidos.

CIUDADANO SUSANA BÁTIZ ZAVALA		
Nº	Requisito	Estatus
1	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acreditado mediante acta de nacimiento No.21099 del libro 21, entidad de registro Distrito Federal y Clave Única de Registro de Población BAZS640701MDFTVS07.
2	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acreditado mediante acta de nacimiento No.21099 del libro 21, entidad de registro Distrito Federal y Clave Única de Registro de Población BAZS640701MDFTVS07.
3	Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Acreditado toda vez que el Título Profesional presentado, fue expedido con fecha del 17 de septiembre de 1992 por la Universidad Nacional Autónoma de México y cédula expedida por la Dirección General de Profesiones No.1735208.
4	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5	Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta, cumple con los requisitos exigidos

ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/063/2019 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DESIGNA A
DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

		por el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
--	--	---

Análisis del Cumplimiento de los requisitos Constitucionales y Legales exigidos.

CIUDADANO RICARDO AMEZCUA GALAN		
N°	Requisito	Estatus
1	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acreditado mediante acta de nacimiento No. 194 del libro 21, juzgado 11, delegación 1, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal.
2	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acreditado mediante acta de nacimiento No. 194 del libro 21, juzgado 11, delegación 1, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal.
3	Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Acreditado toda vez que el Título Profesional presentado, fue expedido con fecha del 31 de agosto del 2000 por la Universidad Nacional Autónoma de México.
4	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público,	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

	inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	
5	Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10. Que como resultado del análisis, esta Junta de Coordinación Política, es de la convicción de que las personas propuestas, cumplen con todos los requisitos constitucionales y legales establecidos, cumpliendo con el perfil necesario para la encomienda por lo que resultan idóneos para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se designa a la Ciudadana, Susana Bátiz Zavala como Consejera del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México por un período de seis años, contados a partir del día primero de enero de 2020.

SEGUNDO. Se designa al Ciudadano, Ricardo Amezcua Galán como Consejero del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México por un período de seis años, contados a partir del día primero de enero de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cítese a los Ciudadanos Susana Bátiz Zavala y Ricardo Amezcua Galán para que rindan la protesta de ley.

ACUERDO CCMX/1/JUCOPO/063/2019 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DESIGNA A DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 5



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial y Presidente del Consejo de la Judicatura, Mag. Rafael Guerra Álvarez.

TERCERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el sitio web del Congreso de la Ciudad de México para su mayor difusión.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre de 2019.

Dip. Mauricio Tabe Echartea
Presidente de la
Junta de Coordinación Política.

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Dip. Ricardo Ruiz Suárez
Coordinador

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León
Vicecoordinador




I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla
Vicecoordinador


GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Circe Camacho Bastida
Coordinador


Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


Dip. Víctor Hugo Lobo Román
Coordinador


Dip. Jorge Gaviño Ambriz
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


Dip. Armando Tonatiuh González Case
Coordinador


Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez
Vicecoordinador



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Alessandra Rojón de la Vega Piccolo
Coordinador

Dip. Teresa Ramos Arreola
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Fernando José Aboitiz Saro
Coordinador

Dip. Miguel Álvarez Melo
Vicecoordinador